



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

| | | |
|---|--|---|
| SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) | SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros | INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2 | | Depósito Legal BU - 1 - 1958 |
| Año 2010 | Viernes 1 de octubre | Número 188 |

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE LO MERCANTIL.

- De Burgos núm. 1. 171/2009. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 670/2010. Pág. 2.
- De Burgos núm. 1. 429/2010. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 183/2010. Pág. 3.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 3.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Secretaría Técnica. Págs. 3 y ss.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Prórroga del coto de caza BU-10.068 de Villadiego. Pág. 5.
- Prórroga del coto de caza BU-10.109 de Sasamón. Pág. 5.

– CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 5.

– AYUNTAMIENTOS.

- Miranda de Ebro. Pág. 6.
- Valle de Mena. Pág. 6.

- Villaverde del Monte. Pág. 6.
- Castrillo Matajudíos. Pág. 6.
- Basconillos del Tozo. Págs. 6 y 7.
- Sargentos de la Lora. Pág. 7.
- Torregalindo. Pág. 7.
- Oña. Pág. 7.
- Puentedura. Pág. 7.

– MANCOMUNIDADES.

- Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda. Pág. 7.

ANUNCIOS URGENTES

– AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Area de Seguridad Pública y Emergencias. Págs. 8 y ss.
- Burgos. Sección de Comercio y Consumo. Bases para la concesión de ayudas para la modernización y mejora de la calidad del pequeño comercio 2010. Págs. 11 y ss.
- Aranda de Duero. Policía Local - Gestión de Multas. Páginas 19 y 20.
- Briviesca. Ejecución de la obra de segunda fase de la peatonalización de la Plaza Mayor y mejora de las infraestructuras urbanas de la zona comercial del casco histórico. Pág. 20.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de lo Mercantil número uno

Procedimiento: Jucio verbal 171/2009-p.

Sobre: Juicio verbal.

De: Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Edison Roberto Sánchez Merino.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 118. –

En Burgos, a 14 de abril de 2010.

El Ilmo. Sr. D. José María Tapia López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 171/2009, a instancia de la Mercantil Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, asistido del Letrado Sr. Quintanilla, contra Edison Roberto Sánchez Merino, en situación de rebeldía.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez en representación de Caja España de Inversiones y Caja de Ahorros y Monte de Piedad, debo condenar y condeno a Edison Roberto Sánchez Merino a que abone la cantidad de 1.511,26 euros, así como los intereses de demora pactados, en cuanto a las costas procede su imposición a la demandada.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo preceptivo la constitución de un depósito por importe de 25 euros que deberá ingresar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto en la cuenta n.º 1067 0000 03 0171/09 (conforme a la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre), siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edison Roberto Sánchez Merino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – El Secretario Judicial (ilegible).

201007547/7670. – 82,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 670/2010.

Demandante: Fernando Olalla Blanco.

Demandado: Arcoparquet, S.A.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 670/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fernando Olalla Blanco contra la empresa Arcoparquet, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto. –

Secretario Judicial accidental, D.ª Cristina Rodríguez Cuesta. En Burgos, a 26 de julio de 2010.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 22 de noviembre de 2010 a las 9.29 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 22 de noviembre de 2010 a las 9.30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L. cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo. Se requiere a la demandada para que aporte la prueba documental conforme se pide.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio (artículo 87 de la L.P.L.).

Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado por el/la señor/a Secretario/a Judicial encargado/a de la agenda programada de señalamientos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. – La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arcoparquet, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007767/7673. – 100,00

N.º autos: Demanda 429/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante: Cristina Gómez Arroyo.

Demandados: Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 429/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Gómez Arroyo contra la empresa Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 2 de septiembre de 2010.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 429/10 seguidos en

materia de reclamación de cantidad a instancias de Cristina Gómez Arroyo contra Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo en parte la demanda interpuesta por Cristina Gómez Arroyo contra la empresa Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L. a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 4.510,08 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 24 de febrero de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado abierta en Banesto 1072 0000 34 0429 10.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Soluciones Inteligentes Comunicación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007765/7671. – 68,00

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 183/2010.

Demandante: Joaquín Fernando dos Santos Maorais.

Abogada: D.ª Cristina Corrales García.

Demandado: Daniel Vicente Riscado Rocha.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 183/2010, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Joaquín Fernando dos Santos Maorais contra la empresa Daniel Vicente Riscado Rocha, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme de fecha 1 de marzo de 2010 dictada por este Juzgado en demanda 1051/09 a favor de la parte ejecutante, Joaquín Fernando dos Santos Maorais, frente a Daniel Vicente Riscado Rocha, parte ejecutada, por importe de 10.744,71 euros en concepto de principal, más otros 644,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 1.074,00 euros por las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Obténgase informe patrimonial de la ejecutada mediante consulta de la Base de Datos del Punto Neutro Judicial y, si fuese necesario, de la Base de Datos de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Daniel Vicente Riscado Rocha, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2010. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

201007766/7672. – 62,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/431.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Proteal Energías Renovables, S.L., con emplazamiento en calle Condado de Treviño, número 4, Polígono Industrial Villalonquéjar, 09006 Burgos.

Características:

– Potencia nominal: 600 kW.

– Potencia pico: 600 kW.

– Paneles: 8.000; Marca: First solar; Mod.: FS 275.

– Inversores: 6; Marca: Solar Max; Mod.: 100 C.

– Centro de transformación tipo módulo prefabricado PFU-3 de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V., para la evacuación de la central fotovoltaica de 600 kW.

– Línea subterránea con origen en el centro de transformación tipo PFU-3 a instalar y final en centro de transformación existente y propiedad de la compañía eléctrica Iberdrola Distribución, S.A.U. «Condado de Treviño, 4 número 902511000, de 7 m. de longitud y conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.² de sección de aluminio.

Presupuesto: Dos millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con quince céntimos (2.228.488,15 euros).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 3 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007567/7677. – 100,00

SECRETARIA TECNICA

Resolución por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para la instalación de «Nueva línea Arauzo-Caleruega (1.º tramo) y línea Espinosa en Arauzo de Miel y Caleruega». Expediente: AT/27.943.

Por resolución de 21 de julio de 2010, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de «Línea aérea, doble circuito, de la subestación transformadora de reparto Arauzo (1.º tramo) en los términos municipales de Arauzo de Miel y Caleruega (Burgos)». La citada resolución otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la facultad para realizar las citadas instalaciones.

Asimismo la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas, según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de Arauzo de Miel y Caleruega a las horas indicadas en la relación adjunta de propietarios el día 19 de octubre de 2010, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Burgos, a 2 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

201007419/7676. – 164,00

* * *

RELACION DE FINCAS AFECTADAS LINEA AEREA DE MEDIA TENSION LINEA CALERUEGA-LINEA ESPINOSA

| Hora | Finca n.º | Apoyo n.º | Forma en que afecta y situación | | | Propietario | Datos catastrales | |
|-------------------------------------|-----------|--------------|---------------------------------|-------------|-----------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------|
| | | | Ocupación apoyo m.² | Longitud m. | Servidumbre m.² ancho 14 m. | | Polígono | Parcela |
| TERMINO MUNICIPAL DE ARAUZO DE MIEL | | | | | | | | |
| 9.00 | 1 | 21.782 | 4,16 | 18 | 252 | IBERDROLA | 517 | 931 |
| 9.00 | 2 | 21.783 | 4,16 | 118 | 1.652 | GREGORIO MOZO MANGUAN | 517 | 926 |
| 9.00 | 3 | 21.784-85-86 | 5,58 | 292 | 4.088 | ANTONIO RICA RICA | 517 | 925 |
| 9.00 | 4 | | | 22 | 308 | AYUNTAMIENTO | 517 | 5.155 |
| 9.00 | 5 | 21.787-88 | 3,44 | 178 | 2.492 | MELCHOR BENITO BENITO | 517 | 20.989 |
| 9.00 | 6 | 21.789 | 0,88 | 120 | 1.680 | MELCHOR BENITO BENITO | 517 | 10.989 |
| 9.00 | 7 | 21.789-90-91 | 3,47 | 205 | 2.870 | RAMON ALONSO BENITO | 517 | 988 |
| 9.00 | 8 | 21.791-92 | 2,80 | 174 | 2.436 | JAIME BENITO ALVARO | 517 | 984 |
| 9.00 | 9 | | | 38 | 532 | AYUNTAMIENTO | 517 | 25.614 |
| 9.00 | 10 | | | 40 | 560 | GONZALO Y ROSENDO HERNANDO BENITO | 517 | 983 |
| 9.00 | 11 | 21.793 | 1,93 | 99 | 1.386 | AYUNTAMIENTO | 517 | 982 |
| 9.00 | 13 | 21.795 | 1,72 | 124 | 1.736 | ANA VELASCO LIAÑO | 517 | 967 |
| 9.00 | 14 | | | 72 | 1.008 | INES ALVARO Y FCO. G.ª GALINDO | 517 | 966 |
| 9.00 | 15 | 21.796 | 1,94 | 83 | 1.162 | AYUNTAMIENTO | 517 | 5.221 |
| 9.00 | 16 | 21.797 | 1,94 | 23 | 322 | AYUNTAMIENTO | 518 | 5.192 |
| 9.00 | 17 | | | 69 | 966 | MIGUEL ANGEL BENITO RICA | 518 | 1.021 |
| 9.00 | 18 | 21.798 | 1,94 | 48 | 672 | BENITO Y SEBASTIANA | 518 | 5.190 |
| 9.00 | 20 | | | 7 | 98 | ANTONIO MATA HERNANDO | 518 | 5.180 |
| 12.00 | 21 | | | 78 | 1.092 | BASILISA HERNANDO BENITO | 518 | 1.019 |
| 12.00 | 22 | 21.800 | 1,93 | 103 | 1.442 | OSCAR MATE MATE | 518 | 1.018 |
| 12.00 | 23 | | | 37 | 518 | AYUNTAMIENTO | 518 | 5.209 |
| 12.00 | 24 | 21.801 | 1,99 | 23 | 322 | AYUNTAMIENTO | 518 | 25.618 |
| 12.00 | 25 | 21.802 | 1,94 | 95 | 1.330 | AYUNTAMIENTO | 518 | 15.618 |
| 12.00 | 28 | 21.803 | 1,93 | 9 | 126 | AYUNTAMIENTO | 518 | 15.282 |
| 12.00 | 29 | | | 104 | 1.456 | HRDOS. VICTORIA BENITO ARCEO | 518 | 1.012 |
| 12.00 | 30 | 21.804 | 1,93 | 136 | 1.904 | JUANITA Y LUISA ARRANZ ALONSO | 519 | 1.059 |
| 12.00 | 31 | 21.805-06 | 3,73 | 212 | 2.968 | MELCHOR BENITO BENITO | 519 | 11.057 |
| 12.00 | 32 | | | 25 | 350 | HRDOS. VICTORIA BENITO ARCEO | 519 | 5.113 |
| 12.00 | 33 | 21.807 | 1,93 | 178 | 2.492 | SOCORRO BENITO ENCABO | 519 | 1.054 |
| 12.00 | 34 | 21.808-09 | 7,59 | 222 | 3.108 | VALENTIN E INES BENITO DEL RIO | 519 | 1.050 |
| 12.00 | 35 | 21.810 | 1,93 | 169 | 2.366 | ROSENDO HERNANDO HERNANDO | 519 | 11.049 |
| 12.00 | 36 | 21.811 | 0,97 | 61 | 854 | PILAR RICA RICA | 519 | 1.046 |

| Hora | Finca n.º | Apoyo n.º | Forma en que afecta y situación | | | Propietario | Datos catastrales | |
|--------------------------------|-----------|-----------|---------------------------------|-------------|-----------------------------|-------------------------------|-------------------|---------|
| | | | Ocupación apoyo m.² | Longitud m. | Servidumbre m.² ancho 14 m. | | Polígono | Parcela |
| TERMINO MUNICIPAL DE CALERUEGA | | | | | | | | |
| 16.00 | 39 | 21.815 | 1,94 | 213 | 2.982 | JOSE ALBERTO ARAUZO ARAUZO | 8 | 309 |
| 16.00 | 40 | 21.816-17 | 3,88 | 302 | 4.228 | HNOS. ARAUZO ABEJON | 8 | 300 |
| 16.00 | 41 | 21.818 | 1,94 | 106 | 1.484 | JOSE DELGADO ARAGON | 8 | 298 |
| 16.00 | 42 | 21.819 | 1,94 | 150 | 2.100 | M.ª DEL CARMEN DELGADO ARAGON | 8 | 299 |
| 16.00 | 43 | 21.820 | 5,66 | 48 | 672 | FLORENTINA VALDEANDE PEÑA | 8 | 286 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.068

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.068, denominado Villadiego, iniciado a instancia de Agrupación de Cazadores de Villadiego. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Villadiego en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.162 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos.

Burgos, a 10 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201007607/7678. – 34,00

Información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza BU-10.109

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.109, denominado Villasidro, iniciado a instancia de Junta Vecinal de Villasidro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Sasamón en la provincia de Burgos, con una superficie de 811,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos.

Burgos, a 16 de septiembre de 2010. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

201007823/7749. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2010-O-1050.

D. Gerardo Fuentes Mozo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado parcial de parcela 15.225 del polígono 616 sita en zona de policía de arroyo innominado.

Solicitante: D. Gerardo Fuentes Mozo.

Objeto: Vallado parcial de finca.

Cauce: Arroyo innominado.

Paraje: La Rueda.

Municipio: Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 19 de agosto de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201007538/7716. – 36,00

Ref.: 2010-O-1119.

Grupo Asuari Inversor, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Desvío vía verde Santander - Mediterráneo, Burgos Norte «Las Merindades». Tramo: La Santé y ejecución de dos pasarelas peatonales en el río Oca.

Solicitante: Grupo Asuari Inversor, S.L.

Objeto: Dos pasarelas peatonales por obras vía verde Santander-Mediterráneo.

Cauce: Río Oca.

Paraje: Santé.

Municipio: Oña (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, P.º de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2010. – El Comisario adjunto, P.A., el Jefe de Area, Antonio Coch Flotats.

201007641/7750. – 38,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Modificación de la ordenanza del ARCH

La Alcaldía-Presidencia, mediante Decreto de 19 de agosto de 2010, resolvió elevar a definitiva la modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones para las actuaciones de rehabilitación de edificios y viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del Casco Histórico de Miranda de Ebro, que se concreta en las siguientes modificaciones:

– En el artículo 19 se introduce el siguiente párrafo:

«Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa».

– En el artículo 20.1 se introducen las siguientes modificaciones:

Primera: Sustituir el apartado cuarto del artículo 20.1.

Sustituir el texto: Factura definitiva y recibo del pago de la misma. Si el recibo y la factura definitiva se emiten en el mismo documento, aparecerá el «recibí» con firma legible e indicando la persona que firma, y sello del proveedor. Se considerará como fecha de realización de la inversión o gasto la de la factura definitiva.

Por el siguiente: Factura emitida de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el reglamento del impuesto sobre el valor añadido.

La justificación del pago se realizará mediante tarjeta de crédito o débito, transferencia bancaria, cheque nominativo o ingreso en cuentas de entidades de crédito, a las personas o entidades que realicen las obras. En ningún caso, darán derecho las cantidades satisfechas mediante entregas de dinero de curso legal.

Se considerará como fecha de realización de la inversión o gasto la de la factura definitiva.

Segunda: Se añade el siguiente párrafo al artículo 20.1.

Cuando el importe del gasto subvencionable por ejecución de obra supere la cuantía de 30.000 euros, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

201007755/7681. – 70,50

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiéndose acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2010, tramitar el expediente de permuta de las parcelas urbanas señaladas con el número 1, con una superficie de 140,00 m.², y la número 2, con una superficie de 98,00 m.², de la UA-6 sita

en Villasana de Mena, propiedad de los Herederos de don Antonio Luengas Hierro, por la parcela con referencia catastral 6818665VN7761N0001F, con una superficie de 1.225,00 m.², propiedad del Ayuntamiento de Valle de Mena, tal como prescribe el número 9 de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, el citado expediente se expone al público, por término de quince días, mediante la publicación del correspondiente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de la casa Consistorial.

En Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

201007677/7719. – 34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

El Pleno del Ayuntamiento de Villaverde del Monte en sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2010, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2010 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villaverde del Monte, a 17 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Luis M.^a Vegas García.

201007737/7685. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castrillo Matajudíos, a 21 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

201007742/7687. – 34,00

Ayuntamiento de Basconillos del Tozo

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Basconillos del Tozo para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 314.561,13 euros y el estado de ingresos a 314.561,13 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Basconcillos del Tozo, a 15 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José María Ruiz Villalobos.

201007785/7721. – 34,00

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general del ejercicio económico 2010.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170.2 ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente señalado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el presupuesto del año 2010, en virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sargentos de la Lora, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

201007796/7722. – 34,00

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2009 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Sargentos de la Lora, a 22 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Leoncio Ruiz Peña.

201007797/7723. – 34,00

Ayuntamiento de Torregalindo

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2010, el presupuesto general para el ejercicio de 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Torregalindo, a 7 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Miguel A. del Val de Pero-Sanz.

201007744/7689. – 34,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 2 de septiembre de 2010, el expediente de modificación de créditos 3/10, referencia general 348/10, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 16 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

201007746/7691. – 34,00

Ayuntamiento de Puentedura

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2009 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedura, a 21 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Gonzalo J. Moral Román.

201007751/7693. – 34,00

Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 61.740,00 euros y el estado de ingresos a 61.740,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlos y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Riocavado de la Sierra, a 20 de septiembre de 2010. – El Presidente, Martín Hoyuelos Sedano.

201007743/7688. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Area de Seguridad Pública y Emergencias

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones y permiso o licencia de conducción, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA |
|-------------|--|-----------|----------------|
| 029249/2010 | AREA DE SERVICIO ESTEPAR, S.L. | B09327750 | 07/08/2010 |
| 032814/2010 | INTEGRACION Y SERVICIOS ECOLOGICOS, S.L. | B31851959 | 01/06/2010 |
| 037528/2010 | MARITIMA TERRAMAR, S.A. | A81511974 | 16/06/2010 |
| 027112/2010 | MONTABUR, S.L. | B09426370 | 02/08/2010 |
| 037534/2010 | SANTOYA, S.L. | B84980218 | 04/07/2010 |

Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201007806/7733. – 68,00

Edicto de notificación de requerimiento de identificación de infractor

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican los requerimientos de identificación de infractor por los hechos denunciados en los expedientes cuyos datos se relacionan, los cuales se encuentran en el Negociado de Sanciones del Area de Seguridad Pública y Emergencias.

A tal efecto, en virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, como titular del vehículo, se le requiere para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, identifique verazmente por escrito (Registro General del Ayuntamiento o Registro Auxiliar de la Unidad Administrativa de la Policía Local) la identidad completa, número de D.N.I. y domicilio a efecto de notificaciones, del conductor responsable de los hechos denunciados en el expediente.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA |
|-------------|-----------------------------|-----------|----------------|
| 036889/2010 | FURGONETAS DE ALQUILER S.A. | A28659423 | 24/05/2010 |
| 037082/2010 | INTEGRAL MOTION RMG S.L. | B83590539 | 06/05/2010 |

Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201007808/7735. – 68,00

Edicto de notificación de iniciación de expediente sancionador por infracción de las normas de tráfico urbano

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección Administrativa (Negociado de Sanciones) del Area de Seguridad Pública y Emergencias de este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la Sección referida, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|--------------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 029249/2010 | AREA DE SERVICIO ESTEPAR, S.L. | B09327750 | 07/08/2010 | 600,00 |
| 036724/2010 | FRIAS LARA, LEUVINO | 13078851-Q | 12/05/2010 | 96,00 |
| 037148/2010 | GALLO BUJERO, PAULINO | 12976772-B | 03/05/2010 | 96,00 |
| 037093/2010 | GRACIA TERRAFETA, ALBERTO | 40521882-E | 22/05/2010 | 96,00 |
| 036836/2010 | GUTIERREZ RODRIGUEZ, SANTIAGO ATAMAN | 42207461-T | 13/05/2010 | 96,00 |
| 037007/2010 | HERNANDEZ MORENO, MARIA ISABEL | 02202741-P | 24/05/2010 | 96,00 |
| 036705/2010 | MATE CURIEL, JAVIER | 71104560-Z | 30/04/2010 | 96,00 |
| 027112/2010 | MONTABUR, S.L. | B09426370 | 02/08/2010 | 600,00 |
| 036809/2010 | MONTESINOS MARTINEZ, EDUARDO | 48587364-W | 21/04/2010 | 300,00 |
| 036667/2010 | RODRIGUEZ GOMEZ, ALVARO | 50967239-K | 26/04/2010 | 96,00 |

Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201007807/7734. – 68,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes cuya multa ha sido abonada anticipadamente, obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|----------------------|------------|----------------|-----------------|
| 023392/2010 | ALVAREZ LOPEZ, JESUS | 12755878-D | 15/05/2010 | 301,00 |
| 023376/2010 | ALVAREZ LOPEZ, JESUS | 12755878-D | 15/05/2010 | 150,00 |
| 023384/2010 | ALVAREZ LOPEZ, JESUS | 12755878-D | 15/05/2010 | 150,00 |

Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201007805/7732. – 68,00

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|--------------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 020516/2010 | AGUILAR BENITO, MARCOS JESUS | 22741328-D | 23/03/2010 | 60,00 |
| 023182/2010 | ALAMO PINEDA, CARLOS | 15956471-Z | 21/03/2010 | 60,00 |
| 010619/2010 | ALEXANDRA HOGAR, S.L. | B47385752 | 03/05/2010 | 600,00 |
| 023898/2010 | ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS | 13138497-T | 16/04/2010 | 60,00 |
| 025849/2010 | ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS | 13138497-T | 28/04/2010 | 60,00 |
| 027784/2010 | ALFAYATE GARCIA, JOSE MARCOS | 13138497-T | 11/05/2010 | 60,00 |
| 022727/2010 | ALONSO HERNANDO, MARIA DEL PILAR | 13069925-Z | 10/04/2010 | 60,00 |
| 015585/2010 | ALUPEI, IONUT ADRIAN | S00205768- | 07/04/2010 | 60,00 |
| 024963/2010 | APARICIO AZCONA, LUIS BERNARDO | 13142142-B | 22/04/2010 | 48,00 |
| 021505/2010 | APPELLANIZ ALBENIZ, MARIA INMACULADA | 15959767-K | 25/03/2010 | 96,00 |
| 025633/2010 | ARAUS BARBADILLO, PEDRO | 14230309-W | 28/04/2010 | 60,00 |
| 028448/2010 | ARIAS MARCO, MIGUEL ANGEL | 50703144-N | 03/03/2010 | 96,00 |
| 024767/2010 | ARNAZ MENA, MARCOS | 71307748-C | 22/04/2010 | 48,00 |
| 024468/2010 | ARRANZ ALEGRIA, JUAN JOSE | 14252030-B | 20/04/2010 | 60,00 |
| 015843/2010 | ARROYO BARCO DEL, DAVID | 71273568-H | 14/04/2010 | 96,00 |
| 027804/2010 | ARROYO CONDE, PEDRO | 13031386-T | 11/05/2010 | 48,00 |
| 024015/2010 | ARTOLA GALIANA, ALEJANDRO | 71275475-Q | 16/04/2010 | 48,00 |
| 023820/2010 | BARBERO RAMOS, SILVIA | 13149817-G | 14/04/2010 | 48,00 |
| 025448/2010 | BUENO GARCIA, MARIA JESUS | 13103662-X | 26/04/2010 | 48,00 |
| 025465/2010 | CABREJAS GARCIA, VIRGINIA | 71264281-T | 18/03/2010 | 96,00 |
| 024062/2010 | CARDENAS DE AERSSSEN VAN, DIEGO | 00821908-A | 16/04/2010 | 48,00 |
| 015811/2010 | CASERO LOPEZ, JOSE | 30420853-H | 01/03/2010 | 60,00 |
| 025028/2010 | CASTRO SANCHEZ, CARLOS | 34269770-T | 24/04/2010 | 60,00 |
| 026699/2010 | CASTRO SANCHEZ, CARLOS | 34269770-T | 03/05/2010 | 48,00 |
| 000002/2010 | CC SOLUCIONES DE CONFORT, S.L. | B85224699 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 025612/2010 | CHEKKAL, ABDENOUR | X3732410-Q | 15/04/2010 | 96,00 |
| 019626/2010 | CHIOREAN, VASILE | X3150379-T | 02/03/2010 | 96,00 |
| 020094/2010 | CHIOREAN, VASILE | X3150379-T | 06/04/2010 | 96,00 |
| 027513/2010 | COLINA ARREBA, ELSA | 13122759-V | 07/05/2010 | 48,00 |
| 026989/2010 | COSTEA, GEORGE | X7327461-Y | 06/05/2010 | 60,00 |
| 022597/2010 | CRUCES IBAÑEZ, PILAR | 39892904-W | 08/04/2010 | 60,00 |
| 015738/2010 | CRUZ DE LA REGLA LA, MANUEL | 07225072-J | 27/11/2009 | 96,00 |
| 022954/2010 | DELGADO RODRIGO, SANTIAGO | 13111539-K | 12/04/2010 | 48,00 |
| 018536/2010 | DELGADO TEJON, JESUS JAVIER | 13110629-P | 09/03/2010 | 60,00 |
| 023688/2010 | DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS | 13093293-Z | 14/04/2010 | 60,00 |
| 025359/2010 | DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS | 13093293-Z | 26/04/2010 | 60,00 |
| 026087/2010 | DIEZ FERNANDEZ-LOMANA, JUAN CARLOS | 13093293-Z | 28/04/2010 | 60,00 |
| 011646/2010 | DIGAME SERVICOM, S.L. | B83299479 | 24/04/2010 | 600,00 |

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|--|------------|----------------|-----------------|
| 013145/2010 | DIGAME SERVICOM, S.L. | B83299479 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 013123/2010 | DIGAME SERVICOM, S.L. | B83299479 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 014115/2010 | DOMINGO RODRIGO, JOSE ANTONIO | 13106857-P | 20/10/2009 | 96,00 |
| 027084/2010 | DUAL MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN | 09202042-H | 05/05/2010 | 60,00 |
| 029171/2010 | DURAN VACA, JOSE MANUEL | 31326706-Q | 15/02/2010 | 96,00 |
| 028456/2010 | DUVAL PARGARAY, YOANA | 71347135-P | 20/05/2010 | 60,00 |
| 011856/2010 | EL CID, S.L. | B09031535 | 13/05/2010 | 600,00 |
| 023077/2010 | EL MOKADMI, ABDELMAJID | X6710912-H | 12/04/2010 | 60,00 |
| 023893/2010 | ESCOLAR GÜEMEZ, MARIA DEL CARMEN | 13297579-Z | 31/03/2010 | 60,00 |
| 029394/2010 | ESTEBANEZ MARTIN, ROBERTO | 13135959-S | 06/05/2010 | 96,00 |
| 023975/2010 | FERNANDEZ MAYORALAS GOMEZ, OLGA | 13115357-K | 16/04/2010 | 60,00 |
| 022071/2010 | FERNANDEZ GUTIERREZ, ALEXANDRA | 71938006-D | 06/04/2010 | 48,00 |
| 023893/2010 | FERNANDEZ LOPEZ, FELISA | 10073507-J | 16/04/2010 | 60,00 |
| 025844/2010 | FERNANDEZ LOPEZ, FELISA | 10073507-J | 28/04/2010 | 60,00 |
| 027009/2010 | FERNANDEZ LOPEZ, FELISA | 10073507-J | 05/05/2010 | 60,00 |
| 026574/2010 | FERNANDEZ LOPEZ, FELISA | 10073507-J | 03/05/2010 | 60,00 |
| 026149/2010 | FERNANDEZ LOPEZ, FELISA | 10073507-J | 30/04/2010 | 60,00 |
| 024448/2010 | FERNANDEZ LOPEZ, FELISA | 10073507-J | 20/04/2010 | 60,00 |
| 008681/2010 | FINANZIA AUTORENTING, S.A. | A60028776 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 011756/2010 | FINANZIA AUTORENTING, S.A. | A60028776 | 13/05/2010 | 600,00 |
| 009088/2010 | FINANZIA AUTORENTING, S.A. | A60028776 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 009247/2010 | FINANZIA AUTORENTING, S.A. | A60028776 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 020938/2010 | FUENTE DE LA BERCANOS, JOSE IVAN | 13144926-N | 27/02/2010 | 96,00 |
| 006472/2010 | FURGONETAS DE ALQUILER S.A. | A28659423 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 007795/2010 | GABRIEL ALVAREZ VEHICULOS IND. Y SERV., S.L. | B83804203 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 028128/2010 | GALLO BUJERO, PAULINO | 12976772-B | 03/05/2010 | 60,00 |
| 023788/2010 | GAMAZO CARRERAS, SANTIAGO | 13046529-D | 14/04/2010 | 60,00 |
| 025892/2010 | GAMAZO CARRERAS, SANTIAGO | 13046529-D | 28/04/2010 | 60,00 |
| 014413/2010 | GARABITO GREGORIO, FELICISIMO | 12159671-P | 09/01/2010 | 150,00 |
| 025100/2010 | GARCIA ELENA, OSCAR | 13115779-Y | 24/04/2010 | 60,00 |
| 022768/2010 | GARCIA GONZALEZ, VICTOR | 13071331-V | 12/04/2010 | 48,00 |
| 022657/2010 | GARCIA GUTIERREZ, HERIBERTO | 13116142-R | 10/04/2010 | 60,00 |
| 020688/2010 | GARCIA REDONDO, MARIA DEL CARMEN | 71269235-D | 27/03/2010 | 60,00 |
| 023995/2010 | GARCIA REVILLA, MODESTO | 13043338-S | 16/04/2010 | 60,00 |
| 027109/2010 | GARCIA REVILLA, MODESTO | 13043338-S | 05/05/2010 | 60,00 |
| 026407/2010 | GARCIA REVILLA, MODESTO | 13043338-S | 04/04/2010 | 60,00 |
| 028442/2010 | GARCIA RODRIGO, JAVIER | 16812605-L | 17/03/2010 | 96,00 |
| 023677/2010 | GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL | 12728042-A | 14/04/2010 | 48,00 |
| 024213/2010 | GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL | 12728042-A | 20/04/2010 | 48,00 |
| 026482/2010 | GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL | 12728042-A | 03/05/2010 | 48,00 |
| 026337/2010 | GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL | 12728042-A | 30/04/2010 | 60,00 |
| 025189/2010 | GARCIA SALDAÑA, LUIS MIGUEL | 12728042-A | 26/04/2010 | 48,00 |
| 024469/2010 | GARCIA SIMON, INES | 71270005-C | 20/04/2010 | 60,00 |
| 023203/2010 | GEORGIEV DIMOV, TINKO | X4835452-R | 23/04/2010 | 60,00 |
| 022900/2010 | GIL MARTINEZ, ANA ISABEL | 13134933-R | 12/04/2010 | 48,00 |
| 026203/2010 | GIL MARTINEZ, ANA ISABEL | 13134933-R | 30/04/2010 | 48,00 |
| 023680/2010 | GIL MARTINEZ, ANA ISABEL | 13134933-R | 14/04/2010 | 48,00 |
| 023680/2010 | GIL MARTINEZ, ANA ISABEL | 13134933-R | 07/05/2010 | 60,00 |
| 027123/2010 | GIL MARTINEZ, ANA ISABEL | 13134933-R | 05/05/2010 | 48,00 |
| 023723/2010 | GOMEZ DIAZ, ANABEL | 13132392-J | 14/04/2010 | 48,00 |
| 022060/2010 | GONZALEZ DIEZ, DAVID | 71272414-Z | 06/04/2010 | 48,00 |
| 026991/2010 | GONZALEZ HERRERA, JORGE MANUEL | 13161227-Y | 11/05/2010 | 60,00 |
| 026517/2010 | GÜEMES PUENTE, ABEL | 13073156-W | 03/05/2010 | 48,00 |
| 026698/2010 | GÜEMES PUENTE, ABEL | 13073156-W | 03/05/2010 | 48,00 |
| 027745/2010 | GÜEMES PUENTE, ABEL | 13073156-W | 11/05/2010 | 60,00 |
| 026331/2010 | GUTIERREZ BALBAS, MARIA ANGELES | 13132708-N | 30/04/2010 | 48,00 |
| 021885/2010 | GUTIERREZ GAMAZO, SILVIA | 13160470-P | 04/05/2010 | 60,00 |
| 026419/2010 | GUTIERREZ HORTIGÜELA, FRANCISCO JAVIER | 13143716-K | 30/04/2010 | 48,00 |
| 010567/2010 | HACER ACERO, S.C. | J09411232 | 03/05/2010 | 600,00 |
| 011309/2010 | HACER ACERO, S.C. | J09411232 | 13/05/2010 | 600,00 |
| 023146/2010 | HERNAO SALAZAR, LUISA FERNANDA | X8077117-T | 15/04/2010 | 60,00 |
| 023791/2010 | HERNANDEZ DIAZ, AURELIANA | 06465612-J | 14/04/2010 | 60,00 |
| 021088/2010 | HERNANDEZ LOZANO, LISARDO | 12759855-F | 23/02/2010 | 96,00 |
| 024955/2010 | IBAÑEZ PEDRAJA, GEMA | 13733269-S | 22/04/2010 | 60,00 |
| 023252/2010 | ION, GHEORGHE | X5332400-B | 13/03/2010 | 60,00 |
| 025079/2010 | IONESCU, OCTAVIAN ADRIAN | X3163164-C | 24/04/2010 | 60,00 |
| 025233/2010 | IONESCU, OCTAVIAN ADRIAN | X3163164-C | 26/04/2010 | 60,00 |
| 017049/2010 | IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR | X3605070-G | 08/03/2010 | 60,00 |
| 017830/2010 | IVANCHEV DRAGANOV, DRAGOMIR | X3605070-G | 17/03/2010 | 60,00 |
| 027116/2010 | IVANOVA BELNIKOLOVSKA, TAMARA | X5356024-Z | 05/05/2010 | 48,00 |
| 027015/2010 | IZQUIERDO ABAD, SERGIO | 16586990-B | 05/05/2010 | 48,00 |
| 010108/2010 | JAVIER ORTEGA, S.L. UNIPERSONAL | B09465428 | 03/05/2010 | 600,00 |
| 023762/2010 | JIGA, NICOLAE | X8329208-B | 14/04/2010 | 60,00 |
| 026010/2010 | JIGA, NICOLAE | X8329208-B | 28/04/2010 | 60,00 |
| 027690/2010 | JIGA, NICOLAE | X8329208-B | 11/05/2010 | 48,00 |
| 027181/2010 | JIGA, NICOLAE | X8329208-B | 05/05/2010 | 60,00 |
| 026720/2010 | JIGA, NICOLAE | X8329208-B | 03/05/2010 | 60,00 |

| EXP./AÑO | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|-------------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 023918/2010 | SEIN, STEFAN | X5330649-P | 16/04/2010 | 60,00 |
| 028164/2010 | SERNAQUE VASQUEZ, EDWIN COLBER | X4655318-A | 28/01/2010 | 96,00 |
| 026184/2010 | SOBRINO GARRIDO, MARIA PURIFICACION | 12727970-T | 30/04/2010 | 48,00 |
| 023749/2010 | SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS | 13133051-M | 14/04/2010 | 48,00 |
| 026165/2010 | SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS | 13133051-M | 30/04/2010 | 60,00 |
| 027169/2010 | SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS | 13133051-M | 05/05/2010 | 48,00 |
| 027785/2010 | SOTO COVARRUBIAS, JUAN CARLOS | 13133051-M | 11/05/2010 | 48,00 |
| 025166/2010 | TOME ARROYO, RAFAEL | 13057368-S | 26/04/2010 | 48,00 |
| 014520/2010 | TOMOV SAVOV, SAVA | X5776305-Q | 29/03/2010 | 60,00 |
| 024935/2010 | TORDAT, ALEXANDRU | X8188633-N | 22/04/2010 | 60,00 |
| 026100/2010 | TORDAT, ALEXANDRU | X8188633-N | 30/04/2010 | 60,00 |
| 028529/2010 | TORRES HERAS DE LAS, IÑAKI | 07474432-F | 16/03/2010 | 96,00 |
| 019981/2010 | TREJO IGLESIAS, MANUELA | 12718574-B | 22/03/2010 | 96,00 |
| 023629/2010 | UBIERNA ESTEBANEZ, MARIA ISABEL | 71269950-B | 14/04/2010 | 48,00 |
| 019450/2010 | UREÑA TALAMILLO, CARMEN | 13136879-S | 09/02/2010 | 96,00 |
| 024216/2010 | VALDENEBRO GONZALEZ, PEDRO | 13108550-E | 20/04/2010 | 60,00 |
| 023323/2010 | VAQUERO GARNACHO, MARIANO | 12354758-D | 07/04/2010 | 60,00 |
| 025022/2010 | VARONA FRANCO, AGUEDA | 71249367-J | 24/04/2010 | 60,00 |
| 017040/2010 | VAZQUEZ AYASTUY, HECTOR | 15364379-B | 06/03/2010 | 60,00 |
| 023441/2010 | VAZQUEZ CHARRO, IVAN | 71263329-Z | 21/05/2010 | 600,00 |
| 025230/2010 | VELA FERNANDEZ, ANGEL | 71246505-A | 26/04/2010 | 60,00 |
| 027021/2010 | VELASCO GENTO, AURORA | 13166142-E | 05/05/2010 | 60,00 |
| 022671/2010 | VELASCO PARDO, MANUEL | 13050069-F | 10/04/2010 | 60,00 |
| 024822/2010 | VELASCO PARDO, MANUEL | 13050069-F | 22/04/2010 | 60,00 |
| 006807/2010 | VIDEO PRODUCCIONES VILAFRANCA, S.L. | B09308008 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 009105/2010 | VIDEO PRODUCCIONES VILAFRANCA, S.L. | B09308008 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 011914/2010 | VIDEO PRODUCCIONES VILAFRANCA, S.L. | B09308008 | 13/05/2010 | 600,00 |
| 025648/2010 | VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA | 34829849-Y | 16/04/2010 | 60,00 |
| 028505/2010 | VISCARRET LOZANO, VERONICA VIRGINIA | 34829849-Y | 07/05/2010 | 60,00 |
| 017825/2010 | ZABALLOS ZABALLOS, JUAN ANTONIO | 71274124-E | 18/03/2010 | 60,00 |
| 024353/2010 | ZAMANILLO BURGOS, JESUS ANTONIO | 13123189-X | 20/04/2010 | 60,00 |
| 019341/2010 | ZLATI VALERIEV, ZLATEV | X8570290-F | 07/02/2010 | 150,00 |
| 013830/2010 | ZONA CERO, S.C. | J09400995 | 26/04/2010 | 600,00 |
| 025652/2010 | ZORRAQUINO PEREZ, JONATHAN | 71264335-P | 15/04/2010 | 60,00 |

Burgos, a 21 de septiembre de 2010. – La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Gema Conde Martínez.

201007804/7731. – 1.008,00

Sección de Comercio y Consumo

Bases para la concesión de ayudas para la modernización y mejora de la calidad del pequeño comercio 2010, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2010.

Consciente el Ayuntamiento de Burgos del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el marco de la distribución comercial y de la política de empleo, y en respuesta a las demandas del sector comercial, el Ayuntamiento de Burgos, con fecha 14 de septiembre de 2010, ha acordado convocar las presentes ayudas, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Base 1.^a – *Objeto de las ayudas.*

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones destinadas a favorecer la modernización y especialización del sector comercial en la ciudad, incentivando las inversiones con la finalidad de mejorar la competitividad, aumentar la calidad del servicio al consumidor y la creación de empleo especializado en el sector.

Además de ese objetivo de carácter general la presente línea de ayudas debe contribuir a la mejora del sector en el marco de un desarrollo urbano sostenible, que se concreta en los objetivos que se señalan a continuación, los cuales se han considerado al establecer los criterios de valoración de las solicitudes:

- Estimular la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo.

- Mejorar la calidad del empleo en el sector.

- Mejorar la gestión de los residuos.

- Incrementar el ahorro de energía y mejorar el uso de la misma.

- Mejorar el entorno urbano mediante la mejora de la imagen interior y exterior de los establecimientos.

- Facilitar la participación de las empresas del sector en la sociedad de la información.

- Ajustar oferta y demanda del sector mediante el incremento de los servicios prestados por las empresas del sector.

- Mejorar la calidad de las empresas y de los servicios que éstas prestan.

Base 2.^a – *Compatibilidad y limitaciones.*

Las presentes ayudas se convocan en régimen de concurrencia competitiva, siendo compatibles con otras ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos para la misma finalidad y con las concedidas desde otras Administraciones Públicas o desde otros entes públicos o privados, dentro de los límites establecidos por la normativa aplicable y siempre que el importe de las ayudas o incentivos que se concedan para cada proyecto no sea, en ningún caso, de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia, supere el coste de la inversión para la que fueron otorgadas.

Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

El límite de subvención para el año 2010 será de 17.500 euros por beneficiario.

Base 3.^a – *Fondos destinados a las ayudas.*

Los fondos destinados a estas ayudas serán los consignados en el Capítulo VII del presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos para el año 2010 con cargo a la partida número 77000.431.07 siendo el límite máximo disponible de 100.000,00 euros.

Si la propuesta de concesión de subvenciones realizada por los Técnicos municipales entre todos los beneficiarios fuera superior al crédito disponible, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a estas subvenciones, pudiendo establecer una puntuación mínima para acceder a las subvenciones.

Base 4.^a – *Beneficiarias de las ayudas.*

Podrán beneficiarse de esta convocatoria las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad comercial de acuerdo con el artículo 4.º de la Ley 16/2002, de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, cuyas inversiones o gastos se realicen en establecimientos comerciales en el término municipal de Burgos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estas Bases, y siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Han de desarrollar una o varias de las actividades económicas de las recogidas en la lista de los epígrafes del impuesto de actividades económicas relacionados en la Base 5.^a, y en cualquier caso, deben realizar de forma preeminente la actividad de comercio al por menor en el establecimiento objeto de la solicitud. Se considerará que ejerce una actividad con carácter preeminente cuando destine para la misma más del 50% de la superficie computable a efectos del I.A.E.

- Los establecimientos comerciales se deben encontrar ubicados a pie de calle, mercados municipales de abastos, galerías comerciales tradicionales y en centros comerciales cerrados, exceptuando expresamente los situados en polígonos industriales.

– El beneficiario ha de ser una pequeña empresa o microempresa independiente dedicada al comercio minorista según la definición de pequeña empresa o microempresa establecida por la Comisión Europea en su Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, tanto en lo relativo al volumen de negocios o balance general anual y número de personas ocupadas, y su consideración de empresa autónoma.

– Los beneficiarios de las ayudas no podrán encontrarse inhabilitados o incurso en causa de inhabilitación para el ejercicio de la actividad mercantil.

– Los proyectos presentados deberán ser viables desde el punto de vista comercial, económico y financiero, así como resistentes con el nivel de empleo y el medio ambiente.

– No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones, las personas o entidades en quienes concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Son obligaciones de los beneficiarios:

– Realizar la inversión objeto de subvención dentro del periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2009 y el 26 de noviembre de 2010, manteniendo la misma por un periodo mínimo de cuatro años desde su finalización, debiendo justificarla de acuerdo a lo establecido en estas bases y someterse a las actuaciones de comprobación.

– Financiar con fondos propios como mínimo el 30% de la inversión realizada.

– Proporcionar cuanta documentación e información les sea requerida desde el Ayuntamiento de Burgos para facilitar la labor de control financiero de la Intervención General en relación con la subvención concedida.

– Deberá hacerse constar la colaboración del Ayuntamiento de Burgos en las publicaciones, catálogos, folletos, carteles y demás material publicitario subvencionado al amparo del presente programa, mediante la inserción del correspondiente logotipo o imagen institucional y mediante menciones realizadas en medios de comunicación. En caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el artículo 31, en relación con el 37 de la Ley de Subvenciones.

– Comunicar la solicitud o percepción de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad.

– En caso de haber sido beneficiario de ayudas en los años anteriores haber justificado la inversión objeto de subvención de acuerdo a las exigencias de las respectivas convocatorias y haber mantenido la inversión realizada y las condiciones para su concesión durante un periodo mínimo de tres años desde su concesión.

– Estar al corriente de las obligaciones tributarias tanto con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Tener las correspondientes autorizaciones, licencia de apertura, obras,...

– Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y conservar los documentos justificativos de la aplicación de fondos recibidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

– Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

– Los beneficiarios de las subvenciones podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada. No obstante, cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del

importe de la subvención y dicho importe exceda de 60.000 euros, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Que el contrato se celebre por escrito.

b) Que su celebración se autorice previamente por el Ayuntamiento de Burgos. A tal efecto, el beneficiario de la subvención deberá instar del Ayuntamiento tal autorización, acompañando un ejemplar del contrato a suscribir, y una declaración responsable expresiva de que la persona física o jurídica con quien tiene intención de contratar, no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley de Subvenciones y artículo 68.2 de su Reglamento de desarrollo. Una vez rubricado este contrato por ambas partes, se facilitará un ejemplar, original o en copia compulsada, al Ayuntamiento.

Base 5.^a – *Actividades económicas acogidas por las ayudas.*

En aras de ofrecer una mayor claridad, y siguiendo el principio de objetividad, se relacionan a continuación los epígrafes del impuesto de actividades económicas en los que deberán hallarse dados de alta los beneficiarios y acreditarlo, en relación a la actividad desarrollada en los locales comerciales para los que se solicitan las ayudas.

641. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.

642. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.

643. Comercio al por menor de pescados y otros productos de pesca y de acuicultura y de caracoles.

644. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y de productos lácteos.

645. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.

646.8. Comercio al por menor de artículos para fumadores.

647.1. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas.

647.2. Comercio al por menor de productos alimenticios; de menos de 120 m.².

651. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.

652. Comercio al por menor de medicamentos y de productos farmacéuticos; comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.

653. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.

654.2. Comercio al por menor de accesorios y recambios de vehículos.

654.5. Comercio al por menor de maquinaria.

654.6. Comercio al por menor de cubiertas, bandas y cámaras de aire.

656. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

657. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como de sus accesorios.

659. Otro comercio al por menor.

856.2. Alquiler de películas de vídeo.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

972. Salones de peluquería e institutos de belleza.

973. Servicios fotográficos, máquinas automáticas fotográficas y servicios de fotocopias.

975. Servicios de enmarcación.

Aquellas actividades que dentro del epígrafe del comercio al por mayor según establece la regla 4.ª Anexo II del R.D. 1175/90, de 28 de septiembre, facultan para el ejercicio del comercio minorista, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.

Base 6.ª – *Inversiones subvencionables.*

En relación con los objetivos definidos en la Base 1.ª, serán subvencionables las siguientes inversiones:

– Las asociadas a la apertura, reforma o ampliación de establecimientos que supongan la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y la mejora de la calidad del empleo en el sector.

– Las que contribuyan a la reducción de la producción de residuos y emisiones contaminantes o las que mejoren la gestión de residuos por parte de las empresas.

– Las que tengan por objeto el incremento de ahorro de energía y las que mejoren el uso de la misma.

– Las que reduzcan el consumo de agua y otros recursos naturales.

– Las que contribuyan a la mejora del entorno urbano mediante la mejora de la imagen interior y exterior de los establecimientos.

– Las que faciliten la participación de las empresas del sector en la sociedad de la información.

– Las que tengan por objeto el incremento de los servicios prestados por las empresas del sector, ajustando oferta y demanda.

– Las que mejoren la calidad de las empresas y los servicios que prestan.

– Serán subvencionables, en general, los gastos de inversión directamente relacionados con la consecución de los objetivos señalados y, en concreto, las siguientes:

– En relación con la apertura, ampliación o reforma de establecimientos, serán inversiones subvencionables las derivadas de la adecuación física de los locales comerciales, tanto respecto a la normativa aplicable como a la imagen interior y/o exterior que presentan, entendiéndose por tales los derivados de la elaboración del proyecto técnico, ejecución de obra civil, instalación y acometida de suministros de energía eléctrica, gas, agua y comunicaciones, saneamientos, calefacción y aire acondicionado, seguridad y accesibilidad del establecimiento, rotulación, iluminación, escaparates y embellecimiento de techos, suelos y paredes y demás gastos de la estructura fija del interior del local comercial y su fachada, siempre y cuando se adecuen a la normativa vigente y no constituyan elementos degradantes de los edificios afectados por el Plan Especial del Centro Histórico del Ayuntamiento de Burgos, PECH.

– La adquisición de equipos informáticos e instalación de redes de comunicaciones así como las licencias de uso y adquisición de programas informáticos y sistemas integrados de gestión, aparatos de medida, etiquetado, pago y registro, impresoras, lectores ópticos y demás elementos electrónicos periféricos destinados a mejorar la eficiencia en la gestión, la seguridad y el tratamiento de la información de los establecimientos comerciales.

– La adquisición de vehículos industriales nuevos siempre que utilicen combustibles limpios o sean impulsados por energías alternativas, incluso híbridos. A título de referencia, podrán ser objeto de subvención los vehículos clasificados A o B en la base de datos del IDAE <http://www.idae.es/>

Deberá acreditarse la necesidad del vehículo y su utilización para fines relacionados con la actividad subvencionada. El importe de adquisición se integrará en la base subvencionable con el límite de 12.000 euros.

– Las inversiones destinadas a la aplicación de técnicas de venta de los productos del establecimiento mediante la utilización de las nuevas tecnologías de la información de la comunicación y, en particular, el acceso a internet y el albergue de contenidos en páginas o portales de internet.

– La adquisición de mobiliario y equipamiento destinado al interior de los locales comerciales así como la compra de pequeña maquinaria electrónica o mecánica.

– Los gastos externos de asesoría y consultoría sobre Imagen Corporativa del comercio minorista.

Cuantía mínima:

En cualquier caso será necesario que el importe de las inversiones (IVA no incluido) sea, al menos, de 3.000 euros. Dichas inversiones deberán pagarse dentro del periodo subvencionable o respetar los requisitos de aplazamiento de pago conforme a lo establecido en el Anexo II de las Bases.

Exclusiones:

No serán subvencionables la compra ni el alquiler de locales, los impuestos, tasas y demás obligaciones tributarias asociadas a la realización de los gastos, así como los derivados de la financiación o pago aplazado, entendidos como tales los intereses de demora, devolución, reclamación y protestos de efectos comerciales, o las sanciones impuestas por cualquier causa.

Base 7.ª – *Límites máximos y mínimos.*

Se establecen como límites mínimo y máximo de inversión subvencionable las cantidades de 3.000 euros y 35.000 euros respectivamente. El porcentaje de subvención será como máximo del 50% de la inversión subvencionable.

Base 8.ª – *Criterios de valoración de solicitudes y cuantía de las ayudas.*

8.ª.1. Criterios de valoración de solicitudes.

Las solicitudes de subvención y de abono de las ayudas serán revisadas, valoradas y controladas por el Ayuntamiento de Burgos.

Aquellas solicitudes que reúnan los requisitos establecidos en estas Bases serán valoradas conforme al procedimiento que se señala a continuación. Serán subvencionables aquellas solicitudes que obtengan, al menos, 10 puntos. La puntuación obtenida servirá para determinar el porcentaje subvencionable.

Para calcular el porcentaje aplicable se valorarán las siguientes circunstancias:

1.ª – 10 puntos por el inicio en el ejercicio de la actividad comercial. A estos efectos no se considerará que se haya producido el inicio del ejercicio de una actividad cuando se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

2.ª – 5 puntos por la localización del establecimiento en zonas comercialmente desabastecidas o en la zona delimitada como Plan Especial del Centro Histórico (PECH) cuya delimitación figura en anexo a estas bases.

3.ª – 4 puntos por la ubicación del establecimiento en planta baja a línea de calle o en alguno de los mercados municipales.

4.ª – Hasta 10 puntos por creación, mantenimiento o mejora en la calidad del empleo, valorándose las nuevas altas en el régimen especial de autónomos, la formalización de contratos indefinidos y la transformación en indefinidos de contratos temporales. Se valorarán dichos méritos en la forma siguiente:

– 8 puntos por cada contratación indefinida a jornada completa en los últimos 3 años que haya supuesto incremento neto de empleo respecto al año anterior al de la contratación.

– 8 puntos por cada transformación de contrato temporal en indefinido, realizada en los últimos 3 años, manteniendo el volumen de empleo.

– 8 puntos por cada nueva alta en el régimen especial de trabajadores autónomos realizada en los últimos 3 años.

– 4 puntos por compromiso de mantenimiento del empleo o por la formalización de contrato indefinido a jornada parcial en los últimos 3 años.

– Incremento en 2 puntos si se contratan personas inscritas en desempleo más de 6 meses.

5.^a – Hasta 3 puntos por cursos de formación realizados en los últimos 3 años por la o las personas titulares del establecimiento, en materias concretas relacionadas con la actividad comercial o con los objetivos definidos en la Base 1.^a: Calidad, medio ambiente, participación en la sociedad de la información,...

a) Cursos realizados en los últimos 3 años por las personas titulares del establecimiento relacionados con la actividad comercial o con los objetivos definidos en la Base 1.^a:

1. De entre 20 y 49 horas: 1 punto.

2. Más de 49 horas: 2 puntos:

b) 3 puntos por títulos oficiales relacionados con la actividad obtenidos en los últimos tres años.

6.^a – 4 puntos por la realización de inversiones que tengan por finalidad la participación en la sociedad de la información.

7.^a – 4 puntos por la realización de inversiones que reduzcan el consumo de energía, agua o recursos naturales, o bien aquellas que contribuyan a la reducción de la producción de residuos, emisiones contaminantes o las que mejoren la gestión de residuos por parte de las empresas.

8.^a – 4 puntos por la realización de inversiones que contribuyan a la mejora del entorno urbano mediante la mejora de la imagen de los establecimientos. Se considerarán las inversiones realizadas para la remodelación de fachadas, puertas de acceso, rótulos de establecimiento, escaparates y otros elementos exteriores.

9.^a – 3 puntos por la adscripción al Sistema Arbitral de Consumo.

10.^a – 3 puntos por la pertenencia a asociaciones del comercio.

Máximo de puntos: 50 = porcentaje máximo subvencionable.

8.^a.2. – Documentación acreditativa de los criterios de valoración.

La acreditación de la existencia de las anteriores circunstancias se realizará mediante la presentación de una memoria descriptiva y económica de la inversión en la que se incluirán cuantas precisiones se estimen oportunas en relación con los criterios de valoración y a la que se adjuntará, en su caso, la siguiente documentación:

– Inicio de actividad y ubicación del establecimiento: Declaración censal.

– Creación, mantenimiento o mejora en la calidad en el empleo: Certificados de vida laboral, contratos de trabajo, declaración jurada.

– Certificados o documentos equivalentes de los cursos de formación realizados en los 3 últimos años, de más de 25 horas, relacionadas con la actividad comercial o con los objetivos definidos en la Base 1.^a.

– Para la valoración de los apartados 6.^o y 7.^o se deberá indicar de forma breve en la memoria y en cada caso la relación entre las inversiones efectuadas y la participación en la sociedad de la información, reducción de consumo de energía, reducción en la producción de residuos, etc.

– La contribución a la mejora del entorno urbano se podrá acreditar mediante una breve descripción, incluyendo, en su caso, proyectos técnicos, documentación gráfica, etc.

– La pertenencia a asociaciones se acreditará mediante la presentación de los correspondientes certificados.

– En la memoria descriptiva se deberá indicar de forma expresa la adscripción al sistema arbitral de consumo.

La no presentación de la documentación señalada supondrá la no consideración de la circunstancia objeto de valoración.

En el caso de que lo realmente ejecutado suponga una disminución de más del 30% respecto a lo presupuestado, en la justificación se procederá a reducir la puntuación obtenida por este concepto y asimismo recalcular el nuevo porcentaje a aplicar.

Cuando en un mismo establecimiento se realicen actividades que por su naturaleza no sean objeto de subvención, junto con otra u otras de las enumeradas en la Base 5.^a de este texto, se aplicará la regla de prorrateo para el cálculo de la subvención final sobre el montante de subvención resultante tras realizar la valoración según los criterios enumerados anteriormente.

Base 9.^a – *Plazo de presentación de solicitudes y de justificación de las inversiones.*

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención y justificación de las inversiones será hasta el día 26 de noviembre de 2010, no admitiéndose solicitud de prórroga del mencionado plazo.

Las inversiones realizadas no supondrán ninguna obligación de aceptación o concesión de la ayuda por parte del Ayuntamiento.

Base 10.^a – *Tramitación de las subvenciones.*

Las solicitudes de subvención, justificación de la inversión y abono de las ayudas, se tramitarán conforme al procedimiento descrito a continuación.

10.1. Solicitud de ayudas:

Las solicitudes de ayuda se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo establecido en estas Bases y en impreso normalizado confeccionado al efecto por la Sección de Comercio y Consumo según el modelo adjunto en el Anexo II.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

10.2. Admisión, subsanación y resolución de las solicitudes de subvención:

Examinadas las solicitudes, el Ayuntamiento podrá requerir aquella documentación complementaria que estime necesaria para demostrar la adecuación de la solicitud a las normas establecidas en estas Bases, otorgando un plazo de diez días para aportar la documentación. Transcurrido dicho periodo sin que el solicitante haya atendido el requerimiento, se tendrá por desistido al solicitante procediéndose a archivar el expediente, previa resolución dictada en los términos de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en estas Bases, emitiendo informe con la propuesta de concesión por un órgano colegiado, formado por técnicos municipales, que se someterá a la Comisión Informativa de Comercio y Consumo, quien elevará informe con propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo de resolución de solicitudes se establece en seis meses, transcurrido el cual, sin haberse notificado la resolución se entenderá denegada la solicitud.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria de subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en los términos de la Ley 30/92.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos para ser beneficiario serán denegadas por Decreto de Alcaldía.

El Ayuntamiento de Burgos publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, incluso aunque el importe, individualmente considerado, sea de cuantía inferior a 3.000 euros.

No se realizarán pagos anticipados.

10.3. Solicitud de abono y procedimiento de justificación:

Para la percepción de la subvención será requisito imprescindible que el beneficiario de las ayudas solicite el abono de la subvención, justificando el 100% de la base subvencionable del gasto para el cual le fue otorgada la ayuda.

La solicitud de abono y justificación de la actividad se realizará utilizando el impreso normalizado confeccionado al efecto por la Sección de Comercio y Consumo, Anexo II al que deberá adjuntarse la documentación que se relaciona.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Entregada la documentación justificativa en plazo, los servicios técnicos podrán otorgar un periodo de diez días para subsanar aquellos errores o dudas que plantee la justificación del expediente y solicitar del interesado la comprobación física en el local de negocio de las inversiones o gastos objeto de la subvención.

Comprobada la conformidad de la justificación, el Ayuntamiento procederá a abonar la ayuda económica que corresponda calculada sobre el grado de justificación aceptada, decretando la Alcaldía el pago de la subvención en la cuenta bancaria indicada por el beneficiario. El Ayuntamiento podrá acordar la modificación a la baja del importe de la subvención concedida a la vista de los justificantes de pago de la actividad subvencionada, no admitiéndose en ningún caso modificaciones al alza.

En cualquier momento podrá renunciarse mediante instancia a las subvenciones solicitadas. La falta de presentación en tiempo y forma de la solicitud de abono y de los justificantes de pago de la inversión subvencionada determinará automáticamente la denegación del pago de la subvención.

10.4. Periodo de garantía de las ayudas y responsabilidad del beneficiario.

Para garantizar los intereses públicos y la finalidad de las Ayudas, el beneficiario queda obligado a mantener las condiciones exigidas en esta convocatoria durante un periodo de cuatro años contados desde la presentación de la solicitud de abono. El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder comprobar durante el periodo de cuatro años el mantenimiento por parte del beneficiario de las condiciones exigidas en esta convocatoria, pudiendo

exigir la devolución íntegra de las ayudas incrementadas en el interés legal del dinero vigente en el día que se detecte el incumplimiento de dicha obligación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Para exigir el reintegro de las ayudas se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Informe técnico en el que conste que se ha producido alguno de los supuestos previstos en el artículo anterior.
- Audiencia al interesado por plazo de quince días para que se alegue lo que estime conveniente en defensa de su derecho.
- Resolución del órgano competente.

Para garantizar la correcta instrucción de las ayudas establecidas en estas Bases, así como el empleo adecuado de los fondos recibidos, el control financiero de las subvenciones se ajustará a lo señalado en los artículos 41 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, quedando el beneficiario sometido al control financiero de la Intervención General, debiendo concluir estas actuaciones del control financiero en el plazo máximo de doce meses a contar desde la fecha de notificación a los beneficiarios del inicio de las mismas, pudiéndose ampliar en los términos del artículo 49.7 de la Ley General de Subvenciones.

Trascurrido el plazo para resolver sin que se haya notificado la resolución del procedimiento de reintegro, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

Base 11.^a – Vigencia de las ayudas.

Las presentes Bases entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Base 12.^a – Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de la aplicación de la legislación sobre Régimen Local y demás normas de derecho administrativo.

Burgos, a 20 de septiembre de 2010. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

201007810/7736. – 2.625,00

* * *

ANEXO I

RELACION DE CALLES EN ZONAS COMERCIALMENTE DESABASTECIDAS Y CALLES INCLUIDAS EN EL PECH

RELACION DE CALLES EN ZONAS COMERCIALMENTE DESABASTECIDAS

| Nombre | Tramo |
|-----------------------------|---|
| Avda. de Castilla y León | A partir de Severo Ochoa |
| Avda. de las Islas Canarias | |
| Avda. Oscar Romero | |
| Avda. Palencia | |
| Avda. Cantabria | A partir de RR.CC. en dirección Santander |
| Avda. de la Isla | |
| Barrio de San Cristóbal | |
| Bda. de Zurbarán | |
| Bda. Fábrica de la Moneda | |
| C/ Alba de Tormes | |
| C/ Alfareros | |
| C/ Alfonso XI | Entre Gonzalo de Berceo y Avda. Castilla y León |

| <i>Nombre</i> | <i>Tramo</i> | <i>Nombre</i> | <i>Tramo</i> |
|--------------------------------|--|---------------------------------|------------------------------------|
| C/ Alfonso XIII | | C/ La Catedral | |
| C/ Alhucemas | | C/ La Rinconada | |
| C/ Angel García Bedoya | | C/ Laguna Negra | |
| C/ Antonio Acuña | | C/ Las Murallas | |
| C/ Aparicio y Ruiz | | C/ Las Pastizas | |
| C/ Arenales | | C/ Lavadores | |
| C/ Arlanza | | C/ Legión Española | |
| C/ Averroes | | C/ León | |
| C/ Avila | | C/ Lepanto | |
| C/ Bailén | | C/ Lerma | |
| C/ Barrantes | | C/ Lope Gemenio | |
| C/ Bellayna | | C/ Los Canales | |
| C/ Benedictinas de San José | | C/ Los Colonias | |
| C/ Benito Gutiérrez | | C/ Loudun | |
| C/ Cabestreros | | C/ Luis Cernuda | |
| C/ Calleja y Zurita | | C/ Madre Isabel de Larrañaga | |
| C/ Carcedo | | C/ Madrid | Desde C/ Lerma en dirección Madrid |
| C/ Cartuja de Miraflores | | C/ Maese Calvo | |
| C/ Castrojeriz | | C/ Maestro Justo del Río | |
| C/ Cervantes | | C/ Maestro Quesada | |
| C/ Claudio Monteverdi | | C/ Maestro Ricardo | |
| C/ Concha Espina | | C/ Málaga | |
| C/ Conde de Haro | | C/ Manuel Altolaguirre | |
| C/ Córdoba | | C/ Mariana Pineda | |
| C/ Cortes | | C/ Mateo Cerezo | |
| C/ Covadonga | | C/ Mérida | |
| C/ Cristóbal de Andino | | C/ Murcia | |
| C/ Crucero de San Julián | | C/ Nicolás de Vergara | |
| C/ Cruz Roja | | C/ Obispo Don Mauricio | |
| C/ Dámaso Alonso | | C/ Orlando de Lasso | |
| C/ de la Iglesia (Bda. Illera) | | C/ P. Diego Luis de San Vitores | |
| C/ del Pintor Fortunato Julián | | C/ Padre Arregui | |
| C/ Diego de Siloé | | C/ Parque de las Avenidas | |
| C/ Diego Polo | | C/ Pedro Poveda Castroverde | |
| C/ Doña Jimena | | C/ Pessac | |
| C/ Dos de Mayo | | C/ Pozanos | |
| C/ Duero | | C/ Procurador | |
| C/ Ebro | | C/ Quevedo | |
| C/ Eduardo Martínez del Campo | | C/ Reina Leonor | |
| C/ El Tejo | | C/ Río Esgueva | |
| C/ Eloy García de Quevedo | | C/ Río Nela | |
| C/ Embajadores | | C/ Río Rudrón | |
| C/ Emilio Prados | | C/ Río Tirón | |
| C/ Emperador | | C/ Rivalamora | |
| C/ Enrique III | | C/ Roa | |
| C/ Ernest Merimée | | C/ Rodrigo de Sebastián | |
| C/ Esteban Sáez Alvarado | | C/ Romancero | |
| C/ Parque Europa | | C/ Ronda | |
| C/ Federico Martínez Varea | Entre Padre Aramburu y Avda. Cantabria | C/ Rosa de Lima Manzano | |
| C/ Federico Vélaz | | C/ Ruiz de Alarcón | |
| C/ Fernán González | Desde C/ Cabestreros | C/ San Esteban | |
| C/ Francisco de Vitoria | | C/ San Isidro | |
| C/ Francisco Salinas | | C/ San Joaquín | |
| C/ Fray Esteban de la Villa | | C/ San Martín de la Bodega | |
| C/ Frías | | C/ San Pedro de Cardeña | |
| C/ Fuente Lugarejos | | C/ San Pedro y San Felices | |
| C/ Garcilaso de la Vega | | C/ San Zadornil | |
| C/ Gloria Fuertes | | C/ Santa Agueda | |
| C/ Gonzalo de Berceo | | C/ Santa Ana | |
| C/ Granada | | C/ Santo Toribio | |
| C/ Hermano Fortunato García | | C/ Serramagna | |
| C/ Hermano Rafael | | C/ Sevilla | |
| C/ Hermanos Machado | | C/ Tenerías | |
| C/ Huesca | | C/ Teniente Figueroa | |
| C/ Jerez | | C/ Teruel | |
| C/ Joaquín Turina | | C/ Tesorera | |
| C/ José María de la Puente | | C/ Tirso de Molina | |
| C/ Juan de Ayolas | | C/ Tizona | |
| C/ Juan de Vallejo | | C/ Tomás Luis de Victoria | |
| C/ Juan de Enzina | | C/ Trujillo | |
| C/ Julia Alegria | | C/ Valdemoro | |

| <i>Nombre</i> | <i>Tramo</i> | <i>Nombre</i> | <i>Tramo</i> |
|---|---|--------------------------------|---------------------------------------|
| C/ Valdenúñez | | C/ Fernando Alvarez | |
| C/ Vicente Aleixandre | | C/ Fernando III el Santo | |
| C/ Villalón | | C/ General Santocildes | |
| C/ Virgen de la Blanca | | C/ Gran Teatro | |
| C/ Virgen del Salterio | | C/ Hortelanos | |
| C/ Vistalegre (Ctra. Santander) | | C/ Hospital de los Ciegos | |
| C/ Zamora | | C/ Hospital Militar | |
| C/ Zaragoza | | C/ Laín Calvo | |
| Camino Casa de la Vega | | C/ Las Corazas | |
| Camino de las Corazas | | C/ Lavadores | |
| Camino de los Andaluces | | C/ Llana de Adentro | |
| Camino Mirabueno | | C/ Llana de Afuera | |
| Carretera de Arcos | | C/ Luisa Rosado | |
| Paseo de la Isla | | C/ Madrid | Hasta su cruce con C/ San Agustín |
| Paseo de las Fuentecillas | | C/ Merced | |
| Paseo de los Comendadores | | C/ Miranda | |
| Paseo de los Cubos | | C/ Molinillo | Hasta su cruce con Mateo Cerezo |
| Paseo de los Pisones | Desde C/ Lerma en dirección Madrid | C/ Moneda | |
| Paseo del Empecinado | | C/ Nuño Rasura | |
| Polvorín Viejo de Santa Ana | | C/ Oviedo | Hasta su cruce con C/ Aranda de Duero |
| Pza. de Aragón | | C/ Parra | |
| Pza. de Cádiz | | C/ Pozo Seco | |
| Pza. de San Juan de los Lagos | | C/ Puebla | |
| Pza. de Sierra Nevada | | C/ Puente Gasset | |
| Pza. del Dos de Mayo | | C/ Ramón y Cajal | |
| Pza. del Rey | | C/ Ronda | |
| Pza. Mayor de Illera | | C/ Saldaña | |
| Pza. Pavía | | C/ Saldaña (Subida) | |
| RELACION DE CALLES INCLUIDAS EN EL PECH | | C/ San Agustín | |
| Avda. del Cid Campeador | Hasta su cruce con Sanz Pastor | C/ San Carlos | |
| Avda. de la Isla | | C/ San Cosme | |
| Avda. del Arlanzón | Hasta su cruce con Puente Gasset | C/ San Esteban | |
| C/ Albacete | | C/ San Gil | |
| C/ Alicante | | C/ San Juan | |
| C/ Almirante Bonifaz | | C/ San Lesmes | |
| C/ Alvar Fáñez | | C/ San Lorenzo | |
| C/ Alvar García | | C/ San Pablo | Hasta su cruce con C/ Miranda |
| C/ Aparicio y Ruiz | | C/ Santa Agueda | |
| C/ Aranda de Duero | | C/ Santa Cruz | |
| C/ Arco de San Esteban | | C/ Santa Dorotea | |
| C/ Arco del Pilar | | C/ Santander | |
| C/ Avellanos | | C/ Sombrerería | |
| C/ Barrantes | | C/ Toledo | |
| C/ Barrio Gimeno | | C/ Trinas | |
| C/ Benito Gutiérrez | | C/ Trinidad | |
| C/ Bernabé Pérez Ortiz | | C/ Valentín Palencia | |
| C/ Burgense | | C/ Valladolid | |
| C/ Cabestreros | | C/ Virgen de la Paloma | |
| C/ Cadena y Eleta | | C/ Vitoria | Hasta su cruce con Alvar García |
| C/ Calatravas | | Paseo de la Isla | Hasta su cruce con C/ Lavadores |
| C/ Calera | | Paseo de los Cubos | |
| C/ Cardenal Benlloch | | Paseo del Espolón | |
| C/ Cardenal Segura | | Paseo Sierra de Atapuerca | |
| C/ Carmen | Hasta su cruce con Barrio Gimeno | Pza. de Alonso Martínez | |
| C/ Carnicerías | | Pza. de Castilla | |
| C/ Cartuja de Miraflores | | Pza. de la Libertad | |
| C/ Concepción | | Pza. de Mío Cid | |
| C/ Condestable | | Pza. de San Agustín | |
| C/ Cordon | | Pza. de San Juan | |
| C/ Covarrubias | | Pza. de Santa María | |
| C/ de la Concordia | | Pza. de Santa Teresa | |
| C/ del Donante de Sangre | | Pza. de Sto. Domingo de Guzmán | |
| C/ del Progreso | Entre las calles Santa Cruz y Ramón y Cajal | Pza. de Vega | |
| C/ Diego Porcelos | | Pza. del Conde de Castro | |
| C/ Doctor Fleming | | Pza. del Huerto del Rey | |
| C/ Doña Jimena | | Pza. del Rey San Fernando | |
| C/ Eduardo Martínez del Campo | | Pza. Luis Martín Santos | |
| C/ Embajadores | | Pza. Mayor | |
| C/ Entremercados | | | |
| C/ Fernán González | | | |

ANEXO II

DOCUMENTACION DE SOLICITUD DE SUBVENCION Y JUSTIFICACION

I. – La persona solicitante deberá cumplimentar el siguiente impreso de solicitud de ayudas, que se podrá obtener en la página web del Ayuntamiento: www.aytoburgos.es o en la Sección de Comercio y Consumo.

II. – La justificación por la persona beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, revestirá la modalidad de cuenta justificativa simplificada.

Esta cuenta se presentará por duplicado y estará integrada por la siguiente documentación:

A. – Impreso de solicitud de subvención y justificación:



SOLICITUD DE SUBVENCION Y JUSTIFICACION

Programa de ayudas para la modernización y mejora de la calidad del pequeño comercio 2010

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y PERSONA DE CONTACTO:

Solicitante:

Nombre y apellidos
 N.I.F./C.I.F. Domicilio: Calle o plaza
 N.º Código postal Teléfono
 Localidad Provincia

Beneficiaria (no rellenar en caso de que beneficiaria y solicitante sea la misma persona):

Nombre y apellidos
 N.I.F./C.I.F. Domicilio: Calle o plaza
 N.º Código postal Teléfono
 Localidad Provincia

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre comercial
 Calle o plaza N.º Código postal
 Teléfono Localidad Provincia

| Actividad | Descripción | Epígrafe IAE | m.² afectos |
|-------------------|-------------|--------------|-------------|
| Principal | | | |
| Otras actividades | | | |

INVERSIONES PARA LAS QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD. DESCRIPCION E IMPORTE:

| Breve descripción | Inversión (IVA excluido) | Fecha inversión |
|--|--------------------------|-----------------|
| Reforma de establecimiento comercial | | |
| Inversiones que tienen por finalidad facilitar la participación en la sociedad de la información (equipos informáticos y otros) | | |
| Inversiones que reducen el consumo de energía, agua o recursos naturales o inversiones que contribuyen a la reducción de la producción de residuos, emisiones contaminantes o las que mejoran la gestión de residuos | | |
| Inversiones que contribuyen a la mejora del entorno urbano mediante la mejora de la imagen de los establecimientos (fachadas, puertas de acceso, rótulos de establecimiento, escaparates y otros elementos exteriores) | | |
| Otras inversiones | | |
| IMPORTE TOTAL | | |

| Criterios de valoración | Sí | No | Breve descripción |
|---|-------|-------|-------------------|
| Inicio de actividad | | | |
| Localización del establecimiento en zonas desabastecidas delimitadas en Anexo I | | | |
| Localización del establecimiento en zona delimitada como Plan Especial del Centro Histórico según Anexo I | | | |
| Ubicación del establecimiento en planta baja a línea de calle o en mercado municipal | | | |
| Creación, mantenimiento o mejora en la calidad del empleo | | | |
| Cursos de formación realizados en los últimos 3 años | | | |
| Adscripción al Sistema Arbitral de Consumo | | | |
| Pertenencia a asociaciones del comercio | | | |

DECLARO:

1. – Que inicié la actividad comercial en el año
2. – Que las ayudas solicitadas o concedidas para el mismo fin son las siguientes:

| Organismo o entidad pública o privada | Importe solicitado | Fecha solicitud | Importe concedido | Fecha de concesión |
|---------------------------------------|--------------------|-----------------|-------------------|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

3. – Que no me encuentro incurso/o en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y disposiciones de desarrollo y cumpla los restantes requisitos exigidos en las Bases y el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. – Que la inversión objeto de ayuda cumple con los requisitos y obligaciones de las Bases Reguladoras de las presentes ayudas.
5. – Que los datos aportados en la presente solicitud son ciertos.
6. – Que presto mi autorización para que el Ayuntamiento de Burgos obtenga los certificados de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local y con la Seguridad Social. En caso contrario, deberá hacerse constar expresamente, debiendo aportar el solicitante y por su cuenta tales certificados.
7. – Que no soy deudora/or, por ningún motivo, de las arcas municipales, ni me encuentro pendiente de justificar subvenciones de ejercicios anteriores.
8. – Que la aportación propia realizada para financiar el proyecto de inversión objeto de la subvención ha supuesto como mínimo el 30% del gasto.
9. – Que sí/no (táchese lo que no proceda) he recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, por importe de euros.

SOLICITA:

Que se abone la ayuda económica que corresponda, aportando para ello la documentación exigida de cuya veracidad respondo. Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo la presente solicitud-declaración en Burgos, a de de 201...

Fdo.:

B. – Documentación que se ha de adjuntar al impreso de solicitud. (Se presentará por duplicado y sus originales para compulsar):

Se acompañará la siguiente documentación, original o fotocopia compulsada:

1. – Documentación identificativa del solicitante:

a) Persona física: Original y copia del D.N.I. y/o N.I.F.

b) Personas jurídicas:

– Original y copia de Tarjeta de Identificación Fiscal.

– Para las sociedades mercantiles, original y copia del N.I.F. y de los poderes del representante legal. Para las sociedades civiles y comunidades de bienes, autorización que deje constancia fidedigna de la facultad para representar al resto de socios.

2. – Declaración censal presentada ante la Agencia Tributaria (modelo 036) o justificante de alta en el impuesto de actividades económicas.

3. – Memoria descriptiva del tipo de negocio o actividad que se ejerce, recogiendo aquellos aspectos y aportando la documentación correspondiente para la consideración y valoración de los criterios recogidos en la Base 8.^a.

Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

4. – Memoria económica justificativa de la inversión realizada desglosada.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones, no será necesaria la presentación de aquella documentación que ya estuviera en poder de la Administración, siempre que se haga constar esta circunstancia indicando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados.

5. – Relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

6. – Declaración de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

7. – En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

8. – Facturas y justificantes de pago de la obra subvencionada (se presentarán dos copias y su original para su compulsión). En el caso de servicios con pago aplazado será requisito indispensable demostrar el pago firme de al menos la cantidad otorgada en la subvención y presentar documentos mercantiles aceptados por el importe pendiente de pago. Los justificantes de pago pueden ser acreditados mediante alguna de las formas que se enumeran a continuación:

– Adeudo bancario nominativo que refleje el importe del documento de gasto.

– Transferencia bancaria nominativa.

– Certificado del banco firmado y sellado por el banco en el que se detalla que dicha factura ha sido efectivamente pagada.

– Cheque bancario nominativo acompañado de su extracto bancario.

– Extracto bancario nominativo.

– Pago nominativo realizado a través de internet.

– Para documentos de gasto con un importe inferior a 600,00 euros recibí sellado por el proveedor, indicando fecha de pago y N.I.F.

No se admitirán tickets de caja registradora.

Cada documento de gasto deberá ir acompañado del justificante de pago. Para que los documentos de gasto sean válidos deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser originales o fotocopias debidamente compulsadas.

b) La beneficiaria deberá de figurar obligatoriamente como destinataria de la factura.

c) Tener referencia de gastos generados por la actividad.

d) Deberá de expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos.

e) Cumplir con los requisitos técnicos exigidos en el Real Decreto 1496/03, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de obligaciones de facturación:

– Número de factura y en su caso serie.

– Fecha de expedición.

– Nombre y apellidos, razón o denominación social tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– N.I.F. y domicilio tanto del emisor como del destinatario de la factura.

– Descripción de las operaciones y fecha de realización.

– Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria del IVA.

Para gastos superiores a 600,00 euros, el pago se efectuará a través de medios bancarios.

9. – Ficha de alta de terceros en la cual se desea domiciliar el cobro de la subvención.

10. – Las tres ofertas de diferentes proveedores a las que se refiere la Base 10.3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000,00 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000,00 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.

La compulsión de los documentos se podrá realizar en la Sección de Comercio y Consumo del Ayuntamiento.

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.–

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL - GESTION DE MULTAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

En el supuesto de que, en el momento de la infracción, el titular no condujera el vehículo, tiene el deber de conocer y comunicar a este Ayuntamiento (en particular en los casos de empresas y personas jurídicas) en el plazo de quince días, a contar a partir de esta publicación, los datos del conductor responsable, advirtiéndole que si incumple con esta obligación se le abrirá expediente sancionador como autor de falta muy grave, con multa de 301 a 1.500 euros, según dispone el artículo 72.3 de la LSV (R.D.L. 339/1990).

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

| N.º EXPTE. | FECHA Y HORA | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | IMPORTE |
|------------|------------------|------------------------------------|------------|---------|
| 2010000272 | 20/01/2010 13:00 | GABRIEL, DONOSA | 7770668-A | 30 |
| 2010002108 | 07/05/2010 10:50 | ORDÓÑEZ SANCHEZ, JOSE IGNACIO | 13105040-P | 30 |
| 2010002520 | 08/06/2010 12:34 | HERNANDEZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN | 71101552-L | 200 |
| 2010002655 | 12/06/2010 13:45 | APARICIO SANZ, GREGORIO ANTONIO | 72879090-W | 200 |
| 2010002744 | 19/06/2010 23:45 | AFANOU, DJOSSOU | X6477933-Y | 200 |

| N.º EXPTE. | FECHA Y HORA | APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | IMPORTE |
|------------|------------------|--|-------------|---------|
| 2010002929 | 21/06/2010 17:52 | RODRIGO LOPEZ, MARIA ASCENSION | 3438200-E | 200 |
| 2010002895 | 24/06/2010 19:57 | BERMUDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO | | 200 |
| 2010002832 | 26/06/2010 13:40 | DOMINGO ARRANZ, M. MONTSERRAT | 13084543-G | 80 |
| 2010002828 | 26/06/2010 11:44 | AIT SOSSE, ABDELMALEK | X4319509-V | 200 |
| 2010002864 | 26/06/2010 13:20 | FUENTE DE LA HOZ DE, LUIS | 13071117-X | 200 |
| 2010002930 | 28/06/2010 10:05 | BAJO VEROS, PAULINO | 12967646-Q | 200 |
| 2010002845 | 01/07/2010 13:10 | GESPACAL, S.L. | B09289570 | 60 |
| 2010002869 | 03/07/2010 3:00 | CARPINTERIA HERCASA, S.L. | B09324039 | 80 |
| 2010002872 | 04/07/2010 0:41 | NILOLOVA GALYA, YURIEVA | X7055180-E | 90 |
| 2010002904 | 05/07/2010 11:02 | MARHERSA SDAD. COOP. | F09379538 | 200 |
| 2010002900 | 05/07/2010 11:12 | CALVO HERNANDEZ, M. DOLORES | 71257740-Z | 200 |
| 2010002918 | 06/07/2010 13:50 | EL GHANAMI, BOUAZZA | X7182738-E | 80 |
| 2010002911 | 07/07/2010 9:07 | OSORIO GRAJALES, ANGEL JOSE | X4319093-S | 200 |
| 2010002914 | 07/07/2010 11:17 | SANCHA RIO DEL, JULIAN HEREDEROS DE | 3365162-D | 60 |
| 2010002910 | 07/07/2010 13:40 | DIEZ GUTIERREZ, EXUPERANCIO | 41438747-S | 200 |
| 2010002922 | 08/07/2010 11:35 | HERNANDEZ HERNANDEZ, M. DEL CARMEN | 71101552-L | 200 |
| 2010002923 | 08/07/2010 13:45 | VELIZAROV EUGENIEV, NIKOLAY | 23718183-P | 200 |
| 2010002937 | 09/07/2010 19:07 | GONZALEZ SANCHEZ, ANGELA | 34635585-T | 200 |
| 2010002936 | 09/07/2010 19:10 | CUADRADO MARTIN, PEDRO | 71251135-X | 200 |
| 2010002947 | 10/07/2010 0:40 | ORIVE GARCIA, MARIA CONCEPCION | 13083323-A | 200 |
| 2010002940 | 10/07/2010 6:20 | ARLANZON PARTE, RAUL | 13151605-K | 200 |
| 2010002944 | 10/07/2010 0:50 | HERNANDO GOMEZ, MIGUEL ANGEL | 45572601-X | 80 |
| 2010002990 | 10/07/2010 1:35 | LEAL PASTOR, JORGE | 71103862-Y | 200 |
| 2010002941 | 10/07/2010 6:35 | ALAS PEROSANZ, MIGUEL | 13032864-Y | 200 |
| 2010002943 | 10/07/2010 11:00 | ALBERTO PASTOR ARRANZ Y OTRA, S.C. | J09374893 | 200 |
| 2010002955 | 11/07/2010 1:05 | TICALA, DANIELA | X6186844-M | 200 |
| 2010002952 | 11/07/2010 12:15 | REINA PALOMO, FRANCISCO MANUEL | 11832310-Y | 200 |
| 2010002968 | 12/07/2010 11:15 | MELJA 97, S.L. | B81697013 | 200 |
| 2010002967 | 12/07/2010 16:25 | CHIRINOS, JOSE LUIS | X4771914-N | 80 |
| 2010002960 | 12/07/2010 18:00 | ALCALDE CEBAS, ANA | 45424474-A | 80 |
| 2010002973 | 13/07/2010 10:05 | MAYORQUIN MONTES, STALIN ALEXANDER | 45576622-Y | 200 |
| 2010002975 | 13/07/2010 11:10 | MARTINEZ BRAVO, ANA MARIA | 1819943-E | 200 |
| 2010002981 | 14/07/2010 10:56 | HERNANDEZ BORJA, RAUL | 71257885-K | 200 |
| 2010002983 | 14/07/2010 19:35 | VELASCO FERNANDEZ NESPRAL, LUIS A. | 748792-G | 90 |
| 2010003011 | 14/07/2010 20:39 | GELLA JARNE, JAVIER | 71105312-F | 200 |
| 2010003109 | 15/07/2010 10:50 | SIERRA HERRAN, JAVIER | 72480040-W | 90 |
| 2010003017 | 15/07/2010 17:40 | CASTRO DE ARRANZ, MERCEDES | 45416308-W | 200 |
| 2010003046 | 15/07/2010 18:00 | DIEZ PICO, CESAR | 44900607-F | 500 |
| 2010003021 | 16/07/2010 6:15 | HERNANDO LOPEZ, ALEJANDRO | 71105640-J | 200 |
| 2010003107 | 16/07/2010 9:15 | GAYUBO PEREZ, ALFREDO | 71102274-M | 90 |
| 2010003024 | 16/07/2010 12:26 | LIZARRAGA GIMENEZ, JONATHAN | 71106086-E | 90 |
| 2010003031 | 16/07/2010 12:41 | CASTILLO ROJAS, WILLAN PATRICIO | X7282141-L | 80 |
| 2010003032 | 16/07/2010 13:21 | PEREZ MURIEL, MANUEL ANGEL | 71253363-F | 80 |
| 2010003026 | 16/07/2010 13:28 | RAMIREZ SANZ, CARLOS | 45420102-R | 90 |
| 2010003028 | 16/07/2010 20:20 | BENEDICTE PARRA, M.ª DEL CARMEN | 71258571-V | 80 |
| 2010003033 | 17/07/2010 6:12 | DUAL HERNANDEZ, PEDRO | 13018235-M | 80 |
| 2010003040 | 17/07/2010 6:15 | SOTO GOMEZ, JOAQUIN | 32809867-E | 200 |
| 2010003037 | 17/07/2010 13:00 | GUIJARRO MOLINERO, LUISA M. INMACULADA | 13086946-S | 200 |
| 2010003036 | 17/07/2010 13:27 | MARTIN REY, JOSE FELIX | 45416065-N | 200 |
| 2010003110 | 19/07/2010 19:51 | CONSTRUCC. ILDEFONSO PEÑA PEREZ, S.L. | B09281619 | 200 |
| 2010003108 | 19/07/2010 19:56 | GONZALEZ PEÑA, JOSE LUIS | 13096738-D | 200 |
| 2010003130 | 22/07/2010 10:45 | BORJA JIMENEZ, FAUSTINO | 16234029-P | 80 |
| 2010003120 | 23/07/2010 11:00 | BERDON SAN MARTIN, JUAN ANTONIO | 45422553-Z | 200 |
| 2010003117 | 23/07/2010 20:15 | SANCHEZ PEINADOR, SANDRA | 45424193-K | 20 |
| 2010003131 | 23/07/2010 20:30 | JIMENEZ PEÑA DE LA, ALICIA | 38042902-M | 80 |
| 2010003142 | 24/07/2010 11:30 | BORJA BORJA, MIGUEL ANTONIO | 72893157-Q | 80 |
| 2010003141 | 26/07/2010 11:25 | VENTA LOS RASTROJOS, S.L. | B09407073 | 200 |
| 2010003132 | 26/07/2010 13:02 | GUIZA ARDILA, YESID | X4155641-R | 200 |
| 2010003134 | 26/07/2010 13:07 | PIETRZAK, BENEDYKT MICHAL | X06669027-Q | 200 |
| 2010003138 | 26/07/2010 15:21 | BORJA JIMENEZ, FAUSTINO | 16234029-P | 90 |
| 2010003137 | 26/07/2010 18:20 | ALDEA PECERO, CONSUELO | 2879423-F | 80 |
| 2010003157 | 27/07/2010 13:20 | BLANCO SANZ, PEDRO | 13092221-T | 200 |
| 2010003151 | 27/07/2010 14:45 | IBEAS ARRANZ, AGUSTIN | 45422233-Q | 200 |
| 2010003152 | 27/07/2010 17:10 | ARTESANOS PANADEROS LA ROSARIO, S.L. | B09442740 | 200 |
| 2010003147 | 27/07/2010 17:42 | MARTINEZ ARRANZ, IKER | 78914218-E | 200 |
| 2010003155 | 27/07/2010 19:50 | HERNANDEZ LOBATO, JOSE ANGEL | 71103703-P | 200 |
| 2010003166 | 27/07/2010 20:45 | ANDALUZ BRAVO, LUIS | 71257850-D | 200 |
| 2010003175 | 28/07/2010 11:15 | HERNANDEZ Y OLIVELLA ENCOFRADOS, S.L. | B09373010 | 200 |
| 2010003275 | 28/07/2010 11:50 | BARBO LOPEZ, CARLOS | 45570483-P | 80 |
| 2010003170 | 28/07/2010 20:40 | CARPINTERIA HERCASA, S.L. | B09324039 | 200 |
| 2010003184 | 29/07/2010 10:45 | CUADRADO MARTIN, PEDRO | 71251135-X | 200 |

Ayuntamiento de Briviesca

Procedimiento abierto para la adjudicación de la obra de segunda fase de la peatonalización de la Plaza Mayor y mejora de las infraestructuras urbanas de la zona comercial del casco histórico de Briviesca.

1. – *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el expediente: Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:*

Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de segunda fase de la peatonalización de la Plaza Mayor y mejora de las infraestructuras urbanas de la zona comercial del casco histórico de Briviesca, según proyecto redactado por los Técnicos D. Alfredo Peraita Lechosa y D.ª Zulima González Moreno.

3. – *Precio de licitación:*

El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de 456.106,95 euros (sin IVA), más un IVA de 82.099,25 euros mejorable a la baja.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Procedimiento abierto.

5. – *Garantías:*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del precio final del contrato.

6. – *Documentación e información:*

El pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público, en las oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10 a 14 horas y página web: ayto-briviesca.com

7. – *Clasificación del contratista:*

Los licitadores deberán acreditar estar clasificados en los siguientes grupos, subgrupos y categorías: Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría: D.

8.– *Presentación de proposiciones:*

Fecha límite trece días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

9. – *Apertura de las proposiciones económicas:*

Conforme lo determinado en la cláusula 11.ª del pliego.

10. – *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 9.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica deberá responder al modelo recogido en el pliego.

11. – *Aspectos económicos y técnicos objeto de negociación:*

– Oferta económica y mejoras valoradas según precios de proyecto.

12.– *Gastos y obligaciones:*

Conforme previene la cláusula 17.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Briviesca, a 29 de septiembre de 2010. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

En Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 2010. – El Inspector, Cristóbal Pascual Martínez.